

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

**Art. 55. Coordinador del Contrato del Contratista.** El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

### **Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato**

**Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 10 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.

**Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario.** Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.



**Art. 59. Almacenamiento.** La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

#### **Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor**

**Art. 60. Forma de cumplimiento.** El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

**Art. 61. Plazo para cumplimiento.** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

**Art. 62. Derechos Laborales Y Previsionales.** El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el formulario N°30-F1 de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.88.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos del servicio contratado licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

La empresa adjudicada podrá subcontratar hasta el 30% de los servicios contratados, debiendo el subcontratante cumplir con los mismos requisitos señalados en el presente artículo.

La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa, dentro de los recintos de la PDI, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de iniciación del servicio.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato.



En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si produce directa o indirectamente el entorpecimiento de funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

**Art. 63. Modificaciones al Contrato:** La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

#### **Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante**

**Art. 64. Forma del pago.** El pago por los servicios contratados por PDI, se efectuará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente previa recepción completa y conforme de los servicios contratados de la manera que se detalla en las especificaciones técnicas. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

**Art. 65. Plazo para el pago.** El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura y no existan multas pendientes.

#### **Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato**

**Art. 66. Causales de término anticipado de contrato.** la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al contratista, por alguna de las siguientes causales:

**a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Art. 77 N° 4** del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal,



la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores:** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

## CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

### Párrafo 1. De los Incumplimientos

**Art. 67. Clasificación de los incumplimientos.** Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Son los siguientes incumplimientos:

- Negativa injustificada de entregar los productos y servicios adquiridos.
- Un retraso imputable al contratista mayor a 3 días en el inicio de los servicios.
- Acumulación de infracciones leves, durante toda la vigencia del contrato, que sobrepasen el 10% del monto total del contrato.
- La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y Coordinación.
- Cualquier acto u omisión, imputable al contratista o su personal, que produzcan un daño a la propiedad, personal de la Entidad Licitante, salvo que el Contratista responda a entera conformidad por los daños causados.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones adjudicadas y/o ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los servicios contratados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

**Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito.** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas,



cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45º** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

**Art. 69. Efectos del incumplimiento.** Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda resolución fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

### **Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento**

**Art. 70.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante resolución fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **Párrafo 3. De la Aplicación de Multas**

**Art. 71. Fundamentos de multas.** La Entidad Licitante aplicará multas por resolución fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 72. Montos de las multas.** En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multa, el cual estableciendo el incumplimiento del proveedor, deberá este último pagar:

- a. En caso de incumplimientos por evento, se aplicará, una multa que será de 0,5% del monto total del contrato, por cada evento o incumplimiento, con un tope del 10% del contrato, superado este monto se dará inicio al procedimiento de término del contrato.
- b. Para los incumplimientos donde la obligación sea por día de atraso, las multas serán de 0,25% del monto total del contrato (tope: 10% monto total del contrato, caso en el cual se dará inicio al procedimiento de término del contrato).
- c. En el caso de incumplimientos en plazos de horas, las multas serán del 0,25% del monto total del contrato, por hora de atraso ((tope: 10% monto total del contrato, caso en el cual se dará inicio al procedimiento de término del contrato).

Superado los topes máximos establecidos anteriormente, se dará inicio al procedimiento de término del contrato, sin perjuicio que, si dicho incumplimiento genera un perjuicio a la Institución en el cumplimiento de su obligación, o en la continuación del servicio que la PDI se encuentra obligada a prestar, se iniciara de manera anticipada el procedimiento de término de contrato, debiendo justificarse en el procedimiento esta excepción.

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



**Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.**

**Art 73. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (según art. 96 bis del Reglamento) y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá practicada a las 24 horas de elevada. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**Art. 74. Recursos.** Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

**Art. 75. Responsabilidad del Contratista.** El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

**Art. 76. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".



**Art. 77. Vigencia:** El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de los servicios, más **90 días corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

**Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato.** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

**Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento.** El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las Bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

**Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento.** Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Servicio a adquirir</b>	Servicio Microsoft Azure Monetary Commitment.
<b>Necesidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de créditos Microsoft Azure, a objeto de utilizar los diversos servicios que posee la infraestructura informática Cloud Microsoft Azure, cubriendo con ello las necesidades institucionales en este ámbito.</li> <li>• Dar continuidad a los servicios de Cloud, compuestos de recursos de infraestructura tecnológicas.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la labor policial investigativa, a través de la disponibilidad de aplicativos analíticos, estadísticos y de administración, que permitan incrementar la productividad operacional de la PDI.</li> </ul>
<b>Características</b>	<p>Los pack's de servicios a adquirir, deben permitir el uso de, a los menos, los productos Azure:</p> <p>f) Disk Storage. g) Machine Learning. h) Bases de Datos. i) Seguridad. j) Web.</p>
<b>Cantidad</b>	251 pack de 1.000 USD cada uno, equivalentes a 1.000 créditos, del Servicio Microsoft Azure Monetary Commitment
<b>Presupuesto Disponible</b>	<b>El presupuesto máximo con que cuenta PDI para la totalidad de lo requerido, asciende a la suma de \$180.000.000, todos los impuestos Incluidos.</b>
<b>Lugar de Entrega</b>	Los pack's del Servicio Microsoft Azure Monetary Commitment, deberán ser cargados, de manera directa y vía online, a la Suscripción Microsoft Azure que mantiene vigente la Policía de Investigaciones de Chile.
<b>Plazo de entrega</b>	<p>La empresa contratada, tendrá como plazo máximo 05 días corridos, para disponibilizar, en la Suscripción Microsoft Azure PDI, la entrega total los pack's del Servicio Microsoft Azure Monetary Commitment, adquiridos.</p> <p>Se entenderá por dicho plazo aquel que transcurra entre el envío de la correspondiente orden de compra y la carga efectiva de los pack's en la referida Suscripción, en la forma señalada y contabilizado en días corridos.</p> <p>El Oferente debe indicar el plazo de entrega a que se compromete, no pudiendo superar los 5 días corridos. Aquella empresa que no se ajuste a este plazo máximo será declarada inadmisibile.</p>
<b>Otros</b>	Las Ofertas que no cumplan con los requerimientos técnicos o su oferta supere el presupuesto máximo disponible, o supere el plazo de entrega, serán declaradas inadmisibles y no continuarán con el proceso de evaluación.

#### ANEXO N°1: CRONOGRAMA

	ACTIVIDADES	INFORMACIÓN
1	<b>PUBLICACIÓN EN EL PORTAL</b>	DÍA 0.
2	<b>INICIO DE PREGUNTAS</b> <b>TÉRMINO DE PREGUNTAS</b>	1 DÍA CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. 4 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
3	<b>RESPUESTAS</b>	A LOS 6 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	<b>CIERRE PROCESO</b>	DÍA 10 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL, CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.





5	<b>GARANTÍA SERIEDAD OFERTA</b>	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, A LAS 12:00 HORAS.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DEPARTAMENTO GRANDES COMPRAS, UBICADO EN CALLE GENERAL MACKENNA N°1370, PISO 1, COMUNA DE SANTIAGO, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HORAS.</p> <p><b>MONTO: \$5.400.000.</b></p> <p>EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN SOLO DOCUMENTO DE GARANTIA</p> <p><b>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</b> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p><b>GLOSA:</b> “Garantía de Seriedad de Oferta PDI por Licitación ID &lt;Id&gt;”</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:dgc.jenalog@investigaciones.cl">dgc.jenalog@investigaciones.cl</a></p>
6	<b>APERTURA OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	MISMA FECHA DEL CIERRE DE OFERTAS A LAS 15:30 HRS.
7	<b>FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL</b>	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8	<b>PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN</b>	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
<b>CRONOGRAMA DEL CONTRATO</b>		
9	<b>PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES</b>	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA ADJUDICACIÓN
10	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	HASTA 7 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
11	<b>PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2020 O EL AGOTAMIENTO DE LOS CREDITOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO.
12	<b>PLAZO DE INICIO DE LOS SERVICIOS</b>	DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
13	<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: NOMINATIVO</b>	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p><b>MONTO:</b> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><b>GLOSA:</b> “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID &lt;ID&gt;”</p> <p><b>VIGENCIA:</b> PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado, considerando todos los servicios adjudicados por éste.</p>

		<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE GENERAL MACKENNA N°1370, PISO 1, COMUNA DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DE GESTION Y PLANIFICACIÓN.</p> <p>HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO</p> <p><a href="mailto:pcortesm@investigaciones.cl">pcortesm@investigaciones.cl</a>  <a href="mailto:cvillanuevaz@investigaciones.cl">cvillanuevaz@investigaciones.cl</a></p>
14	<b>ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
15	<b>DE LA FACTURACIÓN</b>	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN GENERAL MACKENNA N°1370, COMUNA DE SANTIAGO, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA.</p> <p>LAS FACTURAS DEBERÁN SER REMITIDAS A GENERAL MACKENNA N° 1370, SANTIAGO, JUNTO A UNA COPIA LEGIBLE U ORIGINAL DE LAS GUÍAS DE DESPACHO.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO:  FACTURAS.DEPADAM@INVESTIGACIONES.CL.</p>

**ANEXO N°2:  
“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”**

	Information
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	<b>Total: \$180.000.000.  Impuestos Incluidos  Subtitulo 22.05.999 “Otros”</b>
<b>Entidad Licitante</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
<b>RUT</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio</b>	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras General Mackenna #1370, Santiago, Región Metropolitana
<b>Unidad de Compra</b>	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras General Mackenna #1370, Santiago, Región Metropolitana
<b>Comisión Evaluadora</b>	Comisario José QUINTANA MOYA, RUT 14.569.230-K. Subinspector (A) Héctor LETELIER SILVA, RUT 15.548.486-1. Profesional (AC) Alexis ABARCA HIDALGO, RUT 17.031.827-4.
<b>Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante (I.F.O.):</b>	Titular: Profesional (A/C) Sebastián AGURTO CONEJEROS Suplente: Profesional (A/C) Alexis ABARCA HIDALGO Ambos funcionarios de dotación de Jenainti.
<b>Dependencia de custodia de garantías de la</b>	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras Departamento de Gestión y Planificación

<b>Licitación y contractuales</b>	cvillanuevaz@investigaciones.cl General Mackenna #1370, Santiago, Región Metropolitana.
-----------------------------------	---

**ANEXO N°3:**

**“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”**

- a) **Admisibilidad:** Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas ofertas que presenten todo lo requerido en los términos solicitados. Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que, posterior al procedimiento de corrección y aclaración de ofertas, no cumpla los requisitos o condiciones establecidos en la presente Licitación Pública.
- b) **Evaluación:** La evaluación será sólo en base a los criterios indicados en la siguiente tabla, con exclusión de los factores de desviación estándar e intervalos de confianza.

N°		CRITERIO	FÓRMULA	MAX. PTJE.
1	Precio	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_1 = \frac{\text{Menor } Y_1 \text{ entre oferentes}}{Y_1 \text{ Oferente evaluado}} * 100 * 0,75$	X1 = 75%
2	Plazo de entrega	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_2 = \frac{\text{Menor } Y_2 \text{ entre oferentes}}{Y_2 \text{ Oferente evaluado}} * 100 * 0,20$ Mayor a 5 días corridos desde la suscripción del contrato, será declarada inadmisible	X2 = 20%
3	Formalidad de la oferta	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes criterios:	$X_3 = \begin{cases} \text{Cumple cabalmente con la presentación de los documentos} = 100 \text{ pts.} \\ \text{Cumple con observaciones} = 50 \text{ pts.} \\ \text{No cumple cabalmente con la presentación de los documentos} = 0 \text{ pts.} \end{cases}$ $X_3 = (\text{Puntaje} * 0,05)$	X3 = 5%
4	Nota final	<b>Dónde:</b> Nota Final del Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de los 3 factores evaluados.	Puntaje Final = Sumatoria puntajes Totales	100%

- c) **Desempate:** El orden de prelación para desempate será 1, 2 y 3, en caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile.

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta que se haya publicado primero en el portal.



**ANEXO N° 4:  
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”**

N°	Característica	Formalidad
1	<b>Precio</b>	<p>Se considera un valor único del servicio, expresado en moneda nacional que incluya todos los impuestos. Éste no debe superar el presupuesto máximo con impuestos incluidos.</p> <p>No superar el monto disponible indicado en las “Especificaciones Técnicas”.</p> <p><b>En portal</b>, la suma total en valor NETO (Sin IVA). Señalar sólo en NÚMEROS</p> <p>En el anexo económico deberá subirse el valor total con todos los impuestos incluidos.</p>
2	<b>Plazo de entrega Evaluable</b>	<p>Se considerará un plazo de entrega máximo de 5 días corridos.</p> <p>Señalar claramente el plazo de entrega ofertado en días corridos en Anexo <b>OFERTA ECONÓMICA Y FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>.</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u></b></p>
3	<b>Formalidad de la oferta</b>	<p>Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, “Documentos Administrativos” en caso de no ser hábil y Declaraciones Juradas.</p> <p>Cumple cabalmente 100 pts. = No requiere foro Cumple con observaciones 50 pts.= Se realiza foro No cumple 0 pts.= No responde al foro</p> <p><b><u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></b></p>

**ANEXO  
“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”**

**ADVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
  - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
  - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
  - Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

- c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**



- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>-LOGO EMPRESA-</b> <i>(no obligatorio)</i>
--

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

**REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

**APODERADO DEL OFERENTE.**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

**COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

*Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que a sume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.*

## “DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS” PERSONAS JURÍDICAS

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p><b>4. DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b> Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul> <p>g) Sus <b>socios vigentes</b> de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>FIRMA:</b> _____</p> <p><b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____</p>	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: Ley N°18.575 "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."



## B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p><b>3. DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>e) <b>No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</b></p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul>	
<p><b>FIRMA:</b> _____</p> <p><b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____</p>	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.**

**Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas. Todas las declaraciones son SIMPLES.**



**ANEXO**  
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES Y**  
**EVALUABLES**

REQUERIMIENTO TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES			CUMPLE
Nº	Requerimiento	Cantidad	SI/NO
1	Pack de 1.000 USD cada uno, del Servicio Microsoft Azure Monetary Commitment	251	
<b>CRITERIOS EVALUABLES</b>			
2	Precio total con impuestos incluidos		
3	Plazo de entrega (en días)		

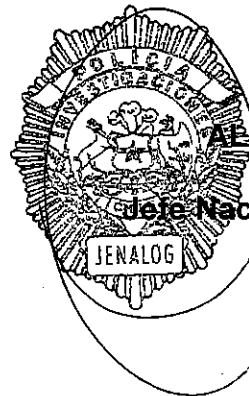
Nombre y Firma Empresa

**2° DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Comisario José QUINTANA MOYA, RUT 14.569.230-K; Subinspector (A) Héctor LETELIER SILVA, RUT 15.548.486-1 y Profesional (AC) Alexis ABARCA HIDALGO, RUT 17.031.827-4, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

**3° REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**ALBERTO ARCE HYATT**  
**Subprefecto**  
**Jefe Nacional Subrogante de Logística y**  
**Grandes Compras**



- Distribución:
- D.G.C. (original) (1)
  - P. Mayor Jenalog (1)
  - Jenainti (1)
  - Of. Gestión Contratos (1)
  - Archivo (1)